

General Roca, 26 de marzo de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: en estos autos caratulados: "**WEISSER RUIZ SAMUEL HUMBERTO C/ SYSAR LOGISTIC S.A. S/ ORDINARIO (COBRO DE PESOS)** " (Expte.RO-01594-C-2025),

RESUELVO: agregar y tener presente el acuerdo formulado por las partes, con efecto de cosa juzgada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1642 del Código Civil y Comercial.-

Tener presente los honorarios pactados a favor de la letrada patrocinante de la parte actora Dra. Patricia Noemí Antiqueo en la suma de \$ 1.440.000 con más el IVA y aporte a Caja Forense.

Regular los honorarios de los Dres. Santiago José Chialvo y Justo Emilio Epifanio en \$ 1.411.200, en representación de la demandada- (70% sobre los honorarios pactados a la parte actora más el 40% por apoderamiento), tomando una etapa cumplida del proceso, conforme el criterio sostenido por la Cámara local en las causas "Sadaic c/García" del 28/11/2023 y "Banco Patagonia c/Bravo" del 08/11/2023, precedentes aplicables a la presente por haberse finalizado de un modo anormal, igual que el presente (conf. arts. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 38 y 39 Ley G 2212). (M.B.: \$ 7.200.000 capital de convenio).

Notifíquese, regístrese, cúmplase con la Ley 869.

Agustina Naffa
Jueza subrogante